



*Asociación Nacional de Pensionados del
Banco de la República*
ASOPENBRE

Bogotá D.C, 05 de marzo de 2021

Señores
SECCIONAL DE ASOPENBRE
CALI

Apreciados señores:

El deseo de los miembros de la Junta Directiva es que todos se encuentren bien de salud al igual que toda la familia.

Dicho lo anterior, para dar respuesta a las inquietudes planteadas en su amable carta del pasado 24 de febrero 2021, atentamente nos permitimos hacer las siguientes precisiones, no sin antes ratificar estar de acuerdo con ustedes en lo expresado en el párrafo inicial de la carta.

Una vez hechas las consideraciones iniciales, nosotros como miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación Nacional de Pensionados del Banco de la República, ASOPENBRE por sus siglas, precisaremos punto por punto lo planteado:

- No es cierto la afirmación que la Seccional de Cali hace, en el sentido que la Asociación estuvo ausente y menor al reto de convocatoria a la Asamblea Nacional, toda vez, que lo afirmado es equivocado y lleno de imprecisiones puesto que, la convocatoria a la Asamblea Nacional de Delegados del año 2020 se hizo conforme a la normatividad vigente y en forma oportuna como estatutariamente se establece que por las medidas extraordinarias decretadas por el Gobierno en razón a la emergencia sanitaria por la pandemia, nos vimos obligados a suspender la convocatoria hecha a la luz de las normas estatutarias; los Decretos emanados del Gobierno Nacional y Distrital restringiendo la movilidad y las reuniones presenciales hacen que por una situación de fuerza mayor, esta se suspendiera. Pueden consultar las comunicaciones enviadas.

Calle 30 # 15 – 17 – PBX: 3201466 FAX: 2887112

NIT: 860.041.873-9 Personería Jurídica Resolución No. 5708 de octubre 31 de 1974 del Ministerio de Justicia
Página Web: www.asopenbre.com e-mail: asopenbre@gmail.com



Asociación Nacional de Pensionados del Banco de la República

ASOPENBRE

- Qué nos ha faltado protagonismo ante la situación, es una afirmación que no compartimos y nos parece un poco temeraria, puesto que, la modificación del sistema de pago de las mesadas pensionales implementado por el Banco de la República unido a lo anteriormente dicho, hicieron que la situación se profundizara y nos obligara a buscar acercamientos con las directivas, lo cual se tradujo en varias reuniones para que de alguna forma pudiéramos sortear o encontrar soluciones acordes con la situación que se nos venía encima e hicieron que se le plantearan soluciones que el Banco en todo momento manifestó estudiar y comunicarnos.
- El Fiscal al evidenciar el panorama nos comunicó la situación financiera de la Asociación, producto del menor recaudo de las membresías de los Asociados, razón de ser de su existencia, sin recaudo no hay operación. Un cambio y reestructuración administrativa y funcional no iba a ser posible si no contábamos con la Asamblea General para proponerlos y esta estaba suspendida.
- Las organizaciones, asociaciones, cooperativas, etc., se deben y son para sus asociados o afiliados y la desistitucionalidad que habla el comunicado, se debe al poco o nada compromiso institucional de cada uno de ellos, que prefieren desertar a pagar las cuotas mensuales que adeudan.
- No es cierto que la Junta Directiva de la Asociación tenía conocimiento de la situación, eso sería como afirmar que conocíamos de la pandemia y que a pesar de ello no tomamos los correctivos necesarios y más aún, que estos no fueran comunicados a la Asamblea, máxime si la Asamblea estaba suspendida en razón a los decretos y restricciones impuestos por las autoridades gubernamentales. En ese orden de ideas, lo planteado por la seccional no es ninguna novedad. Qué si la Junta Directiva no es mayor o igual al reto planteado, la Asociación tendería a desaparecer, lo cual tenemos supremamente claro. Para conocimiento de ustedes la Junta Directiva ha hecho esfuerzos ingentes para mitigar la situación, tocando diferentes puertas buscando recursos, lo cual no ha sido fácil.
- Qué nos hemos concentrado en reducir costos y descuidamos la generación de ingresos, no es cierto, si no fuera por la reducción de dichos costos que la Junta implementó, creen que la Asociación estaría funcionando actualmente.



Asociación Nacional de Pensionados del Banco de la República

ASOPENBRE

- La generación de ingresos de la Asociación depende única y exclusivamente de las cuotas de afiliación, actualmente no tenemos convenios suscritos con ninguna entidad bancaria, lo que nos generaba otro tipo de ingresos mensuales y al no contar con el código de descuento de Colpensiones estos se cancelaron, al tiempo que las cuotas de afiliación se redujeron a su más mínimo recaudo. Ahora bien, si la seccional de Cali tiene una propuesta para generar ingresos diferentes a los de las cuotas mensuales, gustosamente acogeríamos la propuesta. Conscientes con la situación que estamos atravesando, la Junta Directiva ha explorado varios frentes en busca de otras fuentes de ingresos y hemos llegado a un consenso general y lo único que nos proporcionaría esos ingresos sería la venta del inmueble de la ciudad de Cali y el arriendo de la sede de la Asociación en la ciudad de Bogotá, ya que, con el producto de la venta una vez pagadas algunas acreencias, se utilizaría para abrir nuevamente los préstamos a los afiliados con tasas cómodas para el bolsillo de los mismos y con la seguridad que nos proporcionaría el recaudo de las cuotas, en razón al código de descuento que nos habilitó Colpensiones, de igual manera, el arriendo de la sede nos dejaría unos ingresos mensuales.
- Para conocimiento de ustedes, funcionarios de la Asociación y algunos miembros de la Junta Directiva gestionaron ante varios operadores bancarios como Efecty, Baloto, Gana Gana, Servientrega, etc., convenios para mitigar el impacto del recaudo de las cuotas mensuales mientras se lograba la aprobación del código de descuento, nos dimos cuenta que, así todos estos operadores estuviesen ubicados en la misma cuadra de la residencia de algunos afiliados, estos no realizarían los pagos obligatorios adquiridos con Asopenbre, debido principalmente a la cultura del no pago que se ha generalizado en gran parte de nuestra sociedad. Ahora bien, los costos cobrados por cada uno de estos operadores por transacción, resultaban muy onerosos para los pensionados afiliados ya que, estos oscilan entre \$8.700 a \$14.000, con lo que concluimos que se estaría trabajando para ellos puesto que, los montos de las consignaciones son muy bajos y el pensionado tendría que pagarlos de más. Como ven, esa puerta también la tocamos.
- Con relación a la periodicidad de los miembros de la Junta Directiva Nacional, está perfectamente clara en los Estatutos vigentes de la Asociación y no vemos razón de peso para entrar a modificarla. Esto nos demuestra que existe un desconocimiento de las normas estatutarias que regula el período de los

Calle 30 # 15 – 17 – PBX: 3201466 FAX: 2887112

NIT: 860.041.873-9 Personería Jurídica Resolución No. 5708 de octubre 31 de 1974 del Ministerio de Justicia
Página Web: www.asopenbre.com e-mail: asopenbre@gmail.com



*Asociación Nacional de Pensionados del
Banco de la República*
ASOPENBRE

miembros de la Junta Directiva y del Fiscal. A propósito del período actual de dichos miembros, este se ha prorrogado, no precisamente porque queremos perpetuarnos como miembros de la misma, si no que esto ha obedecido a una razón de peso llamada fuerza mayor, además que nuestra vocación de servicio a la Asociación es muy grande.

- Para concluir, queremos expresarles que tengan la plena seguridad que la Junta Directiva Nacional considerará no solamente los temas referenciados en el comunicado en mención, sino que también, las sugerencias y advertencias no solo del Fiscal, también de cualquier afiliado, sin hacer caso omiso de ninguna de ellas, así mismo, nuestra responsabilidad para con la Asociación es y será siempre la de prestar un gran servicio a los Asociados y velar por que Asopenbre siga siendo la gran Asociación que a través del tiempo se ha mantenido como modelo a seguir para las Asociaciones de su tipo del país. Para esto fuimos elegidos.

Cordial saludo,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL




RAFAEL MARRUGO MONTES
Presidente



RICARDO ANTONIO VIANA
Vicepresidente



MAURICIO MARTÍNEZ VARGAS
Vocal



ÁLVARO PRADO CEDEÑO
Vocal



LUIS FERNANDO GÓMEZ
Vocal

Calle 30 # 15 – 17 – PBX: 3201466 FAX: 2887112

NIT: 860.041.873-9 Personería Jurídica Resolución No. 5708 de octubre 31 de 1974 del Ministerio de Justicia
Página Web: www.asopenbre.com e-mail: asopenbre@gmail.com